

|                                                                                   |                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Código: FLG01 |
|                                                                                   |                                                                     | Versión: 15   |

Colombia  
PAA  
80101602

| RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN:                    | agosto de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE:                 | Dirección de Programas y Proyectos Especiales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE: | DELIA INES SOLANO ESTRADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN:                  | Administración de Convenios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN             | SI <input type="checkbox"/> X NO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CENTRO DE COSTOS:                        | 4231910284                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:           | FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN Y LA PROYECCIÓN SOCIAL 140-CNT2010-144: CORANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:           | 2301404000440006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  | 5552                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA:                  | ANDRES FELIPE CAÑAS GARCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT:            | 1.039.692.168                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| NIVEL CLASIFICACIÓN RIESGO (ARL)         | Riesgo 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| OBJETO DEL CONTRATO:                     | Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Contrato Interadministrativo N° 140-CNT2010-144 de 2020 suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:                      | Un mes a partir de la fecha de la firma del acta de inicio sin superar el veintitrés (23) de noviembre de 2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CUANTÍA DEL CONTRATO                     | DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.730.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FORMA DE PAGO:                           | Único pago, sin superar el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.730.000), sujeto a la entrega de informes de actividades y productos, el recibo a satisfacción por parte del supervisor, la certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, presentación de la factura equivalente (FFN74) y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución. El último pago estará sujeto a la entrega de informe final que consolide todas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y la entrega de los archivos e inventarios derivados de este, en forma digital y física, recibido a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico.<br>Los valores que serán reconocidos fueron establecidos de acuerdo a la tabla de honorarios del Contrato Interadministrativo N° 140-CNT2010-144 de 2020 el cual hará parte integral de este convenio. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN:                      | Departamento de Antioquia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:               | Contratación Directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión encomendados a persona natural, con base en lo regulado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| GARANTÍAS:                               | <b>Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal</b> , en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

contrato 78818  
contrato 52301



|                                                                                   |                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Código: FLG01 |
|                                                                                   |                                                                     | Versión: 15   |

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR | Delia Ines Solano Estrada, C.C 63.339.874, <a href="mailto:disolano@elpoli.edu.co">disolano@elpoli.edu.co</a> , en su calidad de Directora de Programas y Proyectos Especiales o quien ejerza su cargo o quien designe el Ordenador del Gasto. |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA" es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integradas por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente de Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031 con el cual se articula de manera directa el Plan de Acción 2020 - 2023, los cuales marcan el rumbo de su organización y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar *"La implementación de procesos de gestión e investigación de la cultura y la educación ambiental con actores priorizados en el marco de la política de educación ambiental"* y *"el desarrollo de un Proceso educativo ambiental para la apropiación de herramientas de participación y educación en cambio climático y gestión del riesgo"*.

Así mismo el Plan de Acción 2020-2023, define en su Programa III. Modelo de ocupación sostenible, el proyecto 6. Construyendo territorios resilientes cuyo propósito es mejorar la resiliencia de los territorios de la jurisdicción frente a los riesgos naturales y antrópicos, y los efectos del cambio climático, y la actividad 3.6.4.1 Reconocer la memoria adaptativa del territorio y apropiación sociocultural de herramientas de participación y educación para la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo, que tiene como finalidad la adopción de una Estrategia de transferencia de conocimiento y capacitación a las comunidades en términos de gestión del riesgo y cambio climático.

En el Programa V. Conectados por el ambiente, Proyecto 10. Fortaleciendo los actores para la gestión con sus actividades, cuyo propósito es lograr el escenario de sostenibilidad ambiental propuesto desde una gestión ambiental coordinada, articulada y coherente, y el fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y financieras de las instituciones, grupos étnicos y los demás actores que integran la jurisdicción, y sus actividades 5.10.5. Promover procesos de gestión de la cultura y la educación ambiental en el marco de los programas y proyectos del plan de acción, con enfoque diferencial y 5.10.6. Dinamizar procesos de investigación e innovación para el fortalecimiento de la administración de los RNR (incluye saberes ancestrales), con enfoque diferencial, se busca el despliegue y la transversalidad de la Educación Ambiental en el territorio y desde la gestión ambiental corporativa.

|                                                                                   |                                                                         |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION<br/>DE BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Código: FLG01 |
|                                                                                   |                                                                         | Versión: 15   |

Contempla además como otro objetivo, hacer un aporte significativo a La Red BIO+, adoptado por la corporación mediante la Resolución 040-RES2004-2185, donde se busca establecer un proceso estratégico de generación de cambio que propenderá por la preservación y mejoramiento ambiental y de los recursos naturales, la prevención y mitigación de los factores que causan el deterioro ambiental, a través de 4 mecanismos orientadores de acción para la promoción de Desarrollo Sostenible, a saber:

- 1: Cuidar lo que está bien.
- 2: Mejorar lo que puede estar mejor.
- 3: Conectar lo que debe estar conectado.
- 4: Generar corredores de biodiversidad en linderos rurales para unir ecosistemas y vecinos.

Estos mecanismos se interpretan a partir del paisaje y los ecosistemas y socioecosistemas presentes en la jurisdicción, así como en las dinámicas y prácticas culturales y económicas de los actores en el territorio.

Por su parte, el Plan de Acción 2020 – 2023, Programa I. Nuestros ecosistemas naturales; Proyecto 2. Conectando ecosistemas naturales, contempla, entre otras, actividades orientadas a la consolidación de rutas conectoras entre las áreas que proveen bienes y servicios ecosistémicos, esto, mediante la intervención de predios públicos y privados y la intervención de áreas degradadas priorizadas cuya recuperación aporten a la conectividad de los ecosistemas.

Esta apuesta emocionante por la vida, con sus cuatro mecanismos sencillos de entender (cuidar lo que está bien, mejorar lo que debe estar mejor, conectar con los hilos del agua lo que debe estar conectado y tejer una trama y una urdimbre en el territorio), será coordinada con las administraciones municipales que tienen la voluntad de incluirla en sus planes de desarrollo, se alineará con los planes de compensación voluntaria y obligatoria de las empresas y será llevada a las instituciones educativas, para que docentes y estudiantes se apropien de ella y así, conjuntamente con las entidades hermanas del estado, el sector privado, las comunidades y la sociedad toda, reunidos en un objetivo común de desarrollo, podamos hacer realidad este proyecto social, económico y ambiental urgente y necesario.

Las especies a plantar pueden ser nativas, frutales u ornamentales de interés para las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto. Dichas especies, además, se deben seleccionar de acuerdo con las condiciones de la zona de vida, es decir, para climas templados a fríos y cálidos; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser superior a los 35 centímetros para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad y prendimiento evitar estrés hídrico.

Igualmente, se deben considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno.

Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento de la ejecución del contrato.

|                                                                                   |                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Código: FLG01 |
|                                                                                   |                                                                     | Versión: 15   |

Por lo tanto, se hace necesario adelantar un contrato interadministrativo para desarrollar el proyecto " Contratar el proceso educativo ambiental para la apropiación de herramientas de participación y educación en cambio climático y gestión del riesgo y la implementación de procesos de gestión e investigación de la cultura y la educación ambiental con actores priorizados en el marco de la Política de Educación ambiental ", para la vigencia 2020.

Para el cumplimiento de los objetivos pactados, se ejecutaran actividades y productos descritos en los alcances detallados en los Estudios previos del Contrato Macro Corantioquia – Politécnico, a saber:

Alcance 1: Diseño participativo de la estrategia educativa y apropiación social en Cambio Climático y la Gestión del Riesgo.

Alcance 2: Implementación de procesos de gestión de la cultura y la educación ambiental en los programas y proyectos corporativos.

Alcance 3: Promover procesos de gestión de la cultura ambiental, la educación ambiental y la diversidad cultural en el marco de los programas y proyectos del plan de acción, con enfoque diferencial. Ejecución de acciones en educación ambiental.

Alcance 4: Dinamizar un proceso de investigación e innovación para el fortalecimiento de la administración del Patrimonio Ambiental (incluye saberes ancestrales), con enfoque diferencial, en 15 municipios (veredas o microcuencas) priorizados en el alcance1.

Alcance 5: Apoyar la formulación del plan de gestión del conocimiento corporativo.

Alcance 6: Apoyar la definición de líneas base de los indicadores del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020-2031.

El día 30 de diciembre de 2020, se suscribió el OTROSI Modificadorio N°1 donde se proroga el convenio por un término de tres (3) meses más, para un plazo total de seis (6) meses.

El día 12 de abril de 2021, se suscribió el OTROSI Modificadorio N°2 donde se proroga el convenio por un término de tres (3) meses más, para un plazo total de nueve (9) meses, para el cumplimiento del convenio mencionado anteriormente con fecha de terminación el 23 de julio de 2021 de acuerdo al acta de inicio del mismo, la cual se suscribió el 23 de octubre de 2020.

El día 23 de julio se suscribió el OTROSI Modificadorio N°3 donde se proroga el convenio por un término de cuatro (4) meses más, para un plazo total de Trece (13) meses para el cumplimiento del convenio mencionado anteriormente con fecha de terminación el 23 de noviembre de 2021 de acuerdo al acta de inicio del mismo, la cual se suscribió el 23 de octubre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de satisfacer las necesidades de CORANTIOQUIA, de una manera rápida, oportuna y pertinente, se requiere contar con profesionales externos de apoyo con conocimientos en el tema conforme a lo estipulado en los Estudios Previos y en el presupuesto del Contrato Interadministrativo N° 140-CNT2010-144 de 2020, en el que se establecen los perfiles y experiencia de cada profesional, a través del cual se pueda obtener apoyo y acompañamiento a las



SC5206-1





|                                                                                   |                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Código: FLG01 |
|                                                                                   |                                                                     | Versión: 15   |

actividades y productos estipulados como alcance del contrato; en este sentido, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere adelantar proceso de contratación de profesionales con experiencia por prestación de servicios para apoyar la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA".

De acuerdo a lo anterior se requiere la contratación de un Técnico o profesional en formación de las ciencias de la tierra, naturales, humanas y sociales, con 1 año de experiencia en educación ambiental.

## 2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS-UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                                                          | Familia                                       | Clase                              | Producto                                                 |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>80101604</b>      | <b>80</b><br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | <b>10</b><br>Servicios de asesoría de gestión | <b>16</b><br>Gerencia de Proyectos | <b>04</b><br>Planificación o Administración de Proyectos |

## 3. ESTUDIO DEL MERCADO: N/A

## 4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

### 4.1 ACTIVIDADES:

- 4.1.1 C Realizar acciones de apoyo logístico y pedagógico al proceso a desarrollar con Guardianes de la Naturaleza: Actualización de información y datos de 100 grupos conformados para proceso de pago y la realización de dos encuentros en 15 grupos nuevos que la Corporación ya tiene identificados), con una duración de 3 horas en promedio por encuentro.
- 4.1.2 Fortalecer el proceso de formación de formadores de "Guardianes de la naturaleza" a partir de la realización de encuentros de formación.
- 4.1.3 Sistematización del proceso desarrollado desde la actividad 1, la cual deberá incluir evidencias como: registro fotográfico, registros de asistencia, plantillas de encuestas de satisfacción correspondientes a cada uno de los procesos de asesoría en los encuentros de Formación de Formadores; permisos de salidos de niños y jóvenes al territorio (para los casos en que aplique, dado que las medidas de emergencia restringe la salidas), registro fotográfico y documental; evaluación del fortalecimiento de los grupos; productos documentales de los encuentros y otro tipo de registros que den cuenta de las actividades realizadas. 5 y evidencias en las redes de los encuentro realizados
- 4.1.4 Revisar que los líderes monten las evidencias de los encuentro con los guardianes en el Drive del correo [formadoresguardianes@gmail.com](mailto:formadoresguardianes@gmail.com) la contraseña del correo es formadores3
- 4.1.5 Publicar en la página de Facebook las evidencias de los encuentros realizados por los líderes y los que se van a realizar también. En caso de que el líder ya allá montado la evidencia, se debe verificar esta información y chequearlo en el cronograma general del proceso el cual da cuenta de todo lo realizado durante el año 2020 y 2021
- 4.1.6 Elaborar cronograma con los 30 encuentros planeados, el contratista debe solicitar los viáticos

|                                                                                   |                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Código: FLG01 |
|                                                                                   |                                                                     | Versión: 15   |

4.1.7 Las demás actividades propias, anexas o complementarias del objeto contractual y estudio previos.

Con la realización de las anteriores actividades, el Contratista e debe entregar el siguiente producto de acuerdo a los lineamientos y especificaciones técnicas contemplados en los Estudios Previos, en los tiempos acordados y/o si los entrega antes de la finalización del contrato serán cancelados en su totalidad.

#### 4.2 PRODUCTOS:

4.2.1 Documento ajustado de sistematización del proceso desarrollado con sus respectivos soportes, el registro de las actividades realizadas y las evidencias; reporte de las actividades realizadas según las orientaciones dadas desde la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental; formatos de asistencia; actas de reuniones y de asesorías, registro fotográfico, entre otros

#### 4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: N/A

#### 4.4 OBLIGACIONES:

##### A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: EL POLITÉCNICO, se obliga a:

- ☐ Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- ☐ Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- ☐ Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

##### B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
- ☐ Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato.
- ☐ Cumplir a cabalidad con el cronograma y plazos pactados mensualmente con el supervisor del contrato para el desarrollo de las actividades asignadas.
- ☐ Consultar para la respectiva aprobación de los supervisores del convenio, todas las decisiones que impliquen ejecución de presupuesto y entrega de productos, distintos a los establecidos en el POI.
- ☐ Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud y pensiones.
- ☐ Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique).
- ☐ Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista
- ☐ Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- ☐ Velar por la correcta organización y entrega de la información documental emitida durante la ejecución del contrato.



SC5208-1



|                                                                                   |                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Código: FLG01 |
|                                                                                   |                                                                     | Versión: 15   |

- ☐ Velar por el adecuado uso, custodia y asegurabilidad de los bienes que le sean asignados a su cargo en la ejecución del contrato.
- ☐ Apoyar con su conocimiento en las correcciones y ajustes de las actuaciones técnicas y jurídicas que serán proyectadas.
- ☐ Participar en las reuniones y discusiones relacionadas con las actividades a desarrollar, en cumplimiento al objeto del convenio.
- ☐ Atender todas las solicitudes presentadas por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid respecto al objeto contractual mediante la prestación de un servicio de excelente calidad, oportuno y enmarcado siempre bajo las condiciones descritas en los estudios previos.
- ☐ Diligenciar formatos de control entregados.
- ☐ Comunicar oportunamente y por escrito a la supervisión las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones.
- ☐ Asistir a las reuniones que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del Contrato Interadministrativo.
- ☐ Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente contrato
- ☐ Realizar planes de trabajo de manera conjunta con el equipo de profesionales, con el objeto de tener y dejar claridad de los plazos, productos e intervenciones que se llevarán a cabo en la ejecución del proceso.
- ☐ Coordinar las actividades que se desarrollen en cumplimiento de los alcances establecidos en el presente contrato.
- ☐ Cumplir estrictamente con las directrices y medidas de bioseguridad dadas desde el Gobierno Nacional mediante la resolución 000666 del 24 de abril de 2020, la cual adopta el protocolo general de bioseguridad para el manejo del COVID -19, igualmente deberá acatar los lineamientos o protocolos que imparta el Presidente de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social para el trabajo en las oficinas, además los protocolos señalados por el Gobierno Nacional en la circular conjunta 018 del 10 de marzo de 2020 y a las impartidas por la Gobernación de Antioquia, igualmente, cumplir con las directrices institucionales estipuladas en la resolución Nro. 011 de 2020 –Alcance del Protocolo de Bioseguridad COVID -19 y la circular Nro. 022 de 2020- Requerimiento de información del Protocolo de Bioseguridad y la reglamentación que para tal fin establezca la institución, así mismo, la demás normatividad que para el efecto se dicte durante la ejecución del contrato en ocasión al cumplimiento de las actividades pactadas contractualmente.
- ☐ En caso que las actividades contractuales sean desarrolladas a través de trabajo en casa, el contratista deberá contar con las herramientas tecnológicas y de conectividad para su ejecución y darle cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.
- ☐ Disponer de los medios o instrumentos necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas.
- ☐ Cumplir con lo dispuesto en el decreto 1443 de 2014, del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ☐ Todas las otras actividades que aporten en el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y las demás que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
- ☐ **RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, **LAS PARTES** se obligan a mantener confidencialidad y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de **LAS PARTES** declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del

|                                                                                   |                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Código: FLG01 |
|                                                                                   |                                                                     | Versión: 15   |

presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético

- ☐ Entregar oportunamente las cuentas de cobro, informes, formatos y todas las evidencias de trabajo realizado.

## 5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con base en lo normado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, el presente proceso de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión persona natural determinada, encuentra justificación en cuanto a la experiencia e idoneidad de ANDRES FELIPE CAÑAS GARCIA, quien ostenta el título de Técnico en Manejo Ambiental con experiencia de mas de un (1) año en educación ambiental, documentos soporte que hacen parte del presente Estudio Previo.

Cabe resaltar que la Entidad requiere de los servicios de apoyo a la gestión, específicos del señor ANDRES FELIPE CAÑAS GARCIA, toda vez que en el Politécnico no se cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas en el presente estudio previo.

## 6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | Etapas                                                               | Tipo de riesgo | Descripción<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                       | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados                                                                                                                                                                           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                             |                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|     |                                                                      |                |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                |                        |                                                                                                                                                                                                                     |                                               |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                                   | Periodicidad, ¿Cuándo?    |
| 1   | Legalización Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios |                | Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA. | El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste. | Contratista            | La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar. | NO                                            | Contratante/Contratista                            | Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso. | Cuando haya lugar a ello. |

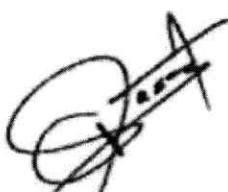


|                                                                                   |                                                                     |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Código: FLG01<br>Versión: 15 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------|

| No. | Etapa     | Tipo de riesgo                                          | Descripción<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                          | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                                                   | ¿A quién se le asigna?  | Tratamiento/controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                                                                       | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                               |                        |
|-----|-----------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|     |           |                                                         |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                            |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                               |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                     | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 2   | Ejecución | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Cambios normativos y/o tributarios.                                                                                                            | Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos. | Contratante/Contratista | Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.                                | NO                                            | Contratante                                        | Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.                                                                 | Mensual                |
| 3   | Ejecución | Operacional                                             | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos. | Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.                                                                                                                                                      | Contratista             | Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.                                                                                                                                                                                             | NO                                            | Contratista                                        | El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.                                                    | Mensual                |
| 4   | Ejecución | Operacional                                             | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.                                                                                         | Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.                                                                                                   | Contratista             | Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.                                                                                                                      | NO                                            | Contratista                                        | Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.                                                                             | Mensual                |
| 5   | Ejecución | Laboral                                                 | Probabilidad de contagio COVID-19 por exposición permanente                                                                                    | Pérdida de la vida, deterioro de la salud y la integridad del personal que labora en el proyecto<br>Retraso en la ejecución del proyecto                                                                                                   | Contratista             | Establecer protocolos efectivos que cumplan las instrucciones dadas en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de Abril de 2020, orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19) | SI                                            | Contratista                                        | Garantizar la aplicación de los protocolos según lo establecido en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de Abril de 2020 en todos los bienes y/o servicios ofrecidos | Diario                 |

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: N/A

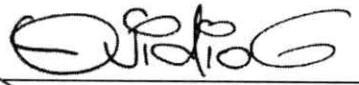
8. ANEXOS: Los establecidos en el FLG 57, que hacen parte integral del expediente contractual.

  
**DELIA INES SOLANO.**

Directora Programas y Proyectos  
Especiales

  
**LUIS GONZAGA MARTINEZ.**

Vicerrector de Extensión  
Ordenador del Gasto

  
**OVIDIO GAVIRIA PUERTA.**

Elaboró



SCS206-1



|                                                                                   |                                                                     |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS</b> | Código: FLG01 |
|                                                                                   |                                                                     | Versión: 15   |

Revisó: Catalina Gómez Durango (Abogada Vicerrectoría de Extensión)

9. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia: N/A

| PRIMER COMITÉ                                                                |                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría | Ext                                                                               |
| Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación       | 39- Agosto 27-31                                                                  |
| Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:             |  |

| SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)                                                          |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría                       |  |
| Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría |  |
| Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría        |  |

|                                                                                                                                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>Fecha recibido en Adquisiciones:</p> <p><b>POLITECNICO COLOMBIANO</b><br/> <b>JAIME ISAZA CADAVID</b></p> <p><b>31 AGO 2021</b></p> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**RECIBIDO**  
**ADQUISICIONES**

| CodigoPre        | NomCodPre          | CodCC      | NomCodcc             | Beneficia              | Cdp  | ValCdp     | FechaCDP   |
|------------------|--------------------|------------|----------------------|------------------------|------|------------|------------|
| 2301404000440006 | C.I 040-CNT2010-14 | 4231910284 | CI.140-CNT2010-1444C | MARIA NOHELIA BURITICA | 5550 | 12.600.000 | 2021.08.21 |
| 2301404000440006 | C.I 040-CNT2010-14 | 4231910284 | CI.140-CNT2010-1444C | JOHANA CARABALLO       | 5551 | 7.875.000  | 2021.08.21 |
| 2301404000440006 | C.I 040-CNT2010-14 | 4231910284 | CI.140-CNT2010-1444C | ANDRES CAÑAS           | 5552 | 2.730.000  | 2021.08.21 |



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para  
*vivir mejor*

*copias*

Medellín, 11 de febrero de 2021

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que en la planta de cargos de la Institución no existe personal Técnico o profesional en formación de las ciencias de la tierra, naturales, humanas y sociales con 1 año de experiencia en educación ambiental, para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Contrato Interadministrativo N°140-CNT2010-144, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA"

Lo anterior de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO ORTEGA ZAPATA

Orly GS



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para  
*Vivir mejor*

Medellín, 05 de febrero de 2021

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR:

Que el Contrato Interadministrativo "C.I 040-CNT2010-144: CORANTIOQUIA" fue incorporado al presupuesto de la Institución mediante Resolución Rectoral No. 202105000046 del 04 de febrero de 2021, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$292.970.889), con Centro de Costos número 4231910284 y Fuente "Administración de Convenios".

  
MARIA ISABEL GÓMEZ DAVID

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Transcribió: JessicaMPatiño